



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 28 MAYO 2012

VISTOS:

Los Memorándums N° 392 y 393-2012-OSINFOR-DSCFFS de fecha 28 de mayo de 2012, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos de mantenimiento de oficina y de supervisiones a las concesiones forestales con fines maderables dentro de la región Ucayali y Loreto, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas Pucallpa e Iquitos, del 01 de junio al 15 de julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0587 y 0591 de fechas 21 y 22 de mayo de 2012, para la atención oportuna de gastos de



mantenimiento de oficina y de supervisiones a las concesiones forestales con fines maderables dentro de la región Ucayali y Loreto, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas Pucallpa e Iquitos, del 01 de junio al 15 de julio de 2012, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender gastos de supervisiones a las concesiones forestales con fines maderables dentro de la región Ucayali y Loreto, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas Pucallpa e Iquitos, por el importe y en los plazos de ejecución establecidos, conforme al siguiente detalle:



RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ILIANA JANINE PEREZ MELENDEZ	18,809.00	PUCALLPA	Del 01 de junio al 04 de julio 2012
ANA ELIZABETH MEDINA BAYLÓN	18,857.00	IQUITOS	Del 01 de junio al 15 de julio 2012



Artículo 2º.- Los responsables de los fondos al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.



Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	ILIANA JANINE PEREZ MELENDEZ	ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON
23.11.11	2.100,00	1.560,00
23.13.11	4.600,00	1.590,00
23.13.13	732,00	220,00
23.15.11		500,00
23.15.12	200,00	500,00
23.15.31	250,00	300,00
23.15.41	88,00	250,00
23.16.11	895,00	100,00
23.16.12	60,00	
23.16.199		200,00
23.18.12	160,00	150,00
23.199.13		15,00
23,199,199	312,00	352,00
23,21,21	100,00	200,00
23,21,299		100,00
23.22.11	2.000,00	200,00
23.22.12	60,00	200,00
23.22.22	282,00	
23.22.23	400,00	
23.22.31	450,00	600,00
23.22.399	240,00	
23.22.44		100,00
23.24.13	130,00	200,00
23.25.12	2.000,00	7.610,00
23.27.11.99	3.750,00	3.910,00
TOTALES	S/. 18.809,00	S/. 18.857,00



Regístrese y comuníquese,



Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR